

# Transparencia y Probidad en Partidos Políticos

Jeannette von Wolfersdorff y Alberto Precht

Marzo 2015<sup>1</sup>

*Al momento de debatir sobre probidad y la introducción de obligaciones de transparencia en partidos políticos, es importante considerar al mismo tiempo el marco legal en el cual estas instituciones se desenvuelven. Recomendamos que junto con someter a los partidos a estándares de transparencia activa y al derecho de acceso a la información (transparencia pasiva), se modifique la Ley Orgánica Constitucional para partidos políticos, con el objetivo de introducir también estándares mínimos de calidad que aseguren seriedad y democracia interna en su organización, junto con evitar una excesiva proliferación de partidos políticos.*

Como es sabido, el marco regulatorio chileno no entrega financiamiento fiscal permanente a los partidos políticos fuera de los períodos electorales. Ello no es congruente con la Ley No 18.603 que define en su Artículo 1 que la finalidad de los partidos “es contribuir al funcionamiento del régimen democrático constitucional y ejercer una legítima influencia en

---

<sup>1</sup> Artículo se basa en información elaborada para el primer Índice de Transparencia en Partidos Políticos, 2014 – vea [www.partidostransparentes.cl](http://www.partidostransparentes.cl)

la conducción del Estado, para alcanzar el bien común y servir al interés nacional.” Esta finalidad fue considerada por el Tribunal Constitucional como misión “transcendental”.<sup>2</sup>

Siendo, entonces, instituciones fundamentales e indispensables para la democracia, deberían recibir financiamiento público y permanente, para asegurar su debido funcionamiento.

Una mirada a los balances de los partidos políticos en Chile en 2011, año no electoral, confirma lo anterior: aparte de unos pocos partidos con ingresos razonables, casi dos tercios de todos los partidos legalmente constituidos en el año 2011 operaban con un ingreso promedio mensual de entre 0 y 5 millones de pesos chilenos, es decir, con un presupuesto claramente deficiente para poder operar seriamente un partido político (cuadro 1).

**Cuadro 1:**  
**Datos financieros de los Partidos Políticos del 2011, año no-electoral (cifras en \$ millones )**

Partido <sup>3</sup>	Activos según Balance	Ingresos declarados:					ingreso mensual promedio
		Cotizaciones Afiliados	Cotizaciones Extraordinarias	Ingresos de Bienes Propios	Donaciones	Otros ingresos	
RN	662	30	10	15	1		5
DC	1.541	99		5		6	9
UDI	99	397			209	0,6	51
PPD	51	176	6				15
PS	8.738	70		572		77	60
PC	3.894	23				208	19
PRSD	1.502	5		7		0	1
PH	12	2		0,4		0	0,2
PRO	4	12				0	1
PRI	4					0	0
PEV	2	6	0,03		1		0,6
PI	0				5		0,4
MAS	3				5		0,4

Fuente: Servel.

<sup>2</sup> Tribunal Constitucional, Control de constitucionalidad respecto del proyecto de ley orgánica constitucional de partidos políticos, Rol 43-87, 24.02.1987.

<sup>3</sup> UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; DC: Democracia Cristiana; PS: Partido Socialista; PPD: Partido por la Democracia; PRSD: Partido Radical Socialdemócrata; PRI: Partido Regionalista Independiente; PRO: Partido Progresista; PC: Partido Comunista; PH: Partido Humanista; PI: Partido Igualdad; MAS: Movimiento Amplio Social; PEV: Partido Ecologista Verde.

En este sentido, debe considerarse un avance importante el envío al Congreso de un Proyecto de Ley que busca otorgar financiamiento público y permanente a los partidos políticos (Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Transparencia de la Democracia, boletín 9790-07, diciembre del 2014).

Analizando los ingresos de los partidos, cobran una alta importancia las cotizaciones de afiliados, así como las donaciones reservadas o anónimas, a parte de los ingresos provenientes de inversiones que unos pocos partidos políticos sostienen (vea también cuadro 1).

Las donaciones más importantes para los partidos políticos son las de carácter reservadas, que pueden ser recibidas tanto en años electorales como en años no electorales, desde 2004. Están repartidas de forma desigual entre los partidos, igual como las donaciones anónimas (cuadros 2 y 3).

**Cuadro 2:**  
**Total de Aportes Reservados recibidos por Partidos Políticos (Cifras en \$ millones)**

Partido <sup>4</sup>	Total	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
UDI	12.166	1.386	1.944	53	92	2.313	1.175	138	197	1.282	3.586
RN	5.118	694	428	86		1.111	1.250	153		802	594
DC	3.145	390	391			385	496	146		924	412
PS	1.906	150	532	111		115	111			198	690
PPD	1.125	152	208			257	193			217	96
PRSD	491	62	32	3		201	160			7	26
PRI	347					149	48			137	13
CP	159						159				
PRO	101									17	84
PC	67	14	17			9	6			138	8
PL	16									16	
PH	15	3				3	2			2	5
PFP	5					5					
	<b>24.66</b>										
	<b>2</b>	<b>2.851</b>	<b>3.552</b>	<b>253</b>	<b>92</b>	<b>4.548</b>	<b>3.601</b>	<b>438</b>	<b>197</b>	<b>3.616</b>	<b>5.514</b>

Fuente: Servicio Electoral (SERVEL).

<b>Cuadro 3: Total de Aportes Anónimos recibidos por Partidos Políticos (Cifras en \$ millones)</b>											
<b>Partido<sup>4</sup></b>	<b>Total</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>
PRO	172,37									168,00	4,37
PRI	94,73					58,34	36,39				
PC	66,71	2,04	7,55			3,03	1,46			3,36	49,26
PI	47,13									0,05	47,08
DC	41,13	15,15					8,46			0,06	17,46
PH	25,08										25,08
PARC	24,61	16,11	8,50								
PS	16,37	0,00	2,20	10,53							3,64
UDI	15,76									9,84	5,92
RN	2,40	2,40									
PPD	1,44	1,44									
PRSD	1,30	1,30									
IC	1,03									1,03	
CP	0,68						0,68				
PL	0,68									0,08	0,61
ANI	0,09		0,09								
	<b>511,50</b>	<b>38,43</b>	<b>18,34</b>	<b>10,53</b>		<b>61,37</b>	<b>47,00</b>			<b>182,4</b>	<b>153,4</b>
										<b>1</b>	<b>3</b>

Fuente: Servicio Electoral (SERVEL).

La desigualdad en los aportes reservados y anónimos a los partidos no sería ningún problema, siempre cuando se tratara de montos menores, otorgados vía muchos aportantes. No obstante, mientras la ciudadanía desconoce la identidad de los que donan a los partidos, en la práctica, los partidos sí conocen la identidad de sus grandes aportantes, de los cuales dependen por la falta de financiamiento público y por la falta de incentivos y facilidades para donaciones menores de personas naturales. En este escenario, existe un alto riesgo de que los partidos sean influenciados por sus financistas privados y no por la voz de los ciudadanos, lo que podría restarle legitimidad a su actuar.

### **DIVERSIFICACIÓN EN LOS FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

En consideración de lo anterior, un futuro sistema de financiamiento a los partidos políticos en Chile debería tener como objetivo

<sup>4</sup> UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; ANI: Asociación Nacional de los Independientes; DC: Democracia Cristiana; PS: Partido Socialista; PPD: Partido por la Democracia; PRSD: Partido Radical Socialdemócrata; PARC: Partido de Acción Regionalista de Chile; PRI: Partido Regionalista Independiente; CP: Chile Primero; PRO: Partido Progresista; PC: Partido Comunista; PL: Partido Liberal; PH: Partido Humanista; Partido Igualdad; PFP: Partido Fuerza País, IC: Izquierda Ciudadana.

la diversificación de las fuentes de ingresos, es decir, que ninguna fuente de ingresos sea mayoritaria, incluyendo también el financiamiento público en ello.

Para contar con un nivel adecuado de transparencia en el financiamiento de la política, junto con evitar prácticas que atenten contra la probidad, Chile Transparente ha propuesto, entre otros, la eliminación de las donaciones reservadas en Chile.<sup>5</sup> Al mismo tiempo, deben incentivarse las donaciones públicas y anónimas de personas naturales y debe establecerse un control eficaz para las donaciones anónimas, combinado con más fiscalización y penalización para todos éstos aportes que se hacen fuera del sistema formal establecido. Contrario al proyecto de ley para el fortalecimiento y transparencia de la democracia consideramos importante mantener y hasta facilitar donaciones anónimas, como donaciones que protegen la identidad del aportante con un tope razonable que impide “comprarse” decisiones políticas vía el monto establecido. Sugerimos que el monto de tope debería ser más alto que las 20 UF establecidos actualmente en la Ley 19.884 en su artículo 17.

Al reformar las donaciones anónimas en Chile, debe considerarse que en la actualidad no existen herramientas para su fiscalización. El manual de consulta para el gasto electoral de las elecciones 2013 del SERVEL, indica que una de las formas para registrar las donaciones anónimas en partidos políticos es vía la publicación del monto global recibido por este concepto, junto con la publicación del número de los aportantes. No obstante, este procedimiento no permite corroborar si alguno de los donantes efectivamente haya excedido el límite establecido en la ley.

Por lo anterior, consideramos que el Servicio Electoral debería conocer la identidad de los aportantes, para evitar que los partidos reciban aportes anónimos de solo unas pocas personas, mientras existe el riesgo de que en práctica declaren múltiples aportantes, acorde a la ley.

Consideramos además, que los mismos criterios que rigen o que se establezcan en futuro para las donaciones a la política en Chile, deberán también regir para las cotizaciones ordinarias o extraordinarias de los partidos, para evitar prácticas antidemocráticas dentro de las entidades mismas.

---

<sup>5</sup> Propuestas de reformas hacia una mayor transparencia y rendición de cuentas en la política Chilena, Alberto Precht, Jeannette von Wolfersdorff, Emilio Moya, Christopher O’Kuinghttons, Octubre 2014, Chile Transparente.

## FÓRMULA PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

La fórmula para el financiamiento público permanente de los partidos políticos debería orientarse en el respaldo ciudadano que los partidos logran, y podría establecerse vía una fórmula que reconozca tanto los resultados electorales de cada partido, como su capacidad de recibir aportes de una amplia masa de personas naturales o de sus propios afiliados (por ejemplo, vía un *matching fund*)<sup>6</sup>.

Un eventual co-financiamiento público vía un *matching fund* no está considerado en el proyecto de ley para el fortalecimiento y transparencia de la democracia (boletín 9790-07, diciembre del 2014) y consideramos importante incluirlo en la fórmula de financiamiento partidario. Co-financiaría con fondos públicos aportes menores de personas naturales e incentivaría con ello no solamente un mayor acercamiento del partido hacia los ciudadanos o hacia sus propios afiliados, sino contribuiría también a la diversificación de las fuentes de financiamiento de las instituciones.

El financiamiento público debe estar acompañado con requisitos mínimos, pero exigentes, de transparencia, que apuntan a acercar estas instituciones a la ciudadanía, a fortalecer su democracia interna y reducir el riesgo de corrupción. La transparencia debería abarcar tanto la estructura y los procedimientos internos del partido, así como su posición programática, el financiamiento y los vínculos que el partido mantiene con terceros<sup>7</sup>, tal como Chile Transparente lo ha recomendado en el pasado.

Debe considerarse que el marco regulatorio chileno está atrasado en materia de transparencia en partidos políticos, al no imponer en la actualidad *ningún* requisito de transparencia para estas instituciones. Mientras tanto, ya existen legislaciones en Latinoamérica que establecen estándares obligatorios de transparencia activa para los partidos, junto con considerarlos como sujetos al derecho de acceso a la información pública, como lo establece, por ejemplo, la

---

<sup>6</sup> Propuestas de reformas hacia una mayor transparencia y rendición de cuentas en la política Chilena, Alberto Precht, Jeannette von Wolfersdorff, Emilio Moya, Christopher O "Kuinghttons, Octubre 2014, Chile Transparente.

Acerca del *matching fund*, vea también:

Democracia con Partidos; Propuestas de reformas institucionales en torno a la LOC de Partidos Políticos, Lucas Sierra y Francisco Javier Díaz, CEP – CIEPLAN; 2012.

<sup>7</sup> Índice de Transparencia en Partidos Políticos, Chile Transparente: [www.partidostransparentes](http://www.partidostransparentes) .

recientemente aprobada ley de acceso a la información de Colombia<sup>8</sup>, o la ley de acceso a la información mexicana.

El cuadro siguiente muestra el detalle de los estándares de transparencia que proponemos<sup>9</sup>.

Cuadro 4: Propuesta de estándares de transparencia para Partidos Políticos		
AREA I: TRANSPARENCIA EN ESTRUCTURA Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS		
Subárea	Indicador	Contenido y accesibilidad
1. Estructura y Organización	1. Estructura Orgánica	Publicación de (i) todos los órganos que el marco legal defina como obligatorio para los partidos, de (ii) las relaciones entre ellos, de (iii) la forma como se constituyen y (iv) señalando el número de miembros de cada uno. Debería usarse la terminología oficial para denominar los órganos.
	2. Facultades de los órganos	Publicación de las facultades que tienen los órganos del partido. Debería estar en un apartado distinto a los Estatutos.
	3. Número de afiliados	Indicación del número de los afiliados, desglosados por región.
	4. Contactos	Publicación de la dirección de todas las oficinas físicas del partido, así como de los respectivos teléfonos. Indicación en cuáles regiones está legalmente constituido el partido y publicación de al menos un correo electrónico de contacto por región. <i>Buena práctica</i> : agregar links a redes sociales.
2. Personas del Partido	5. Personas que dirigen el partido	Identificación de todos los integrantes de los órganos que el marco legal exige a los partidos. Para la directiva central, deberían especificarse al menos los cargos del Presidente, Vicepresidente y Tesorero. <i>Buena práctica</i> : agregar los respectivos correos electrónicos de contacto.
	6. Declaración de intereses y biografía de la Directiva	Publicación de una declaración de intereses y de patrimonio y de una reseña biográfica para cada integrante de la Directiva Central del partido.
3. Marco Normativo	7. Registro histórico de la Directiva Central del partido	Publicación de un registro histórico de los integrantes de al menos dos directivas anteriores a la Directiva Central actual (para el caso de los partidos nuevos que no tienen directivas anteriores, debería indicarse que no hay directiva anterior). Deberían especificarse al menos los cargos del Presidente, Vicepresidente y Tesorero, así como el período respectivo.
	8. Representantes en cargos públicos	Identificación de todos los representantes elegidos y designados en cargos públicos de más alto rango a nivel nacional, regional y municipal (Parlamentarios, Alcaldes, Concejales y Consejeros Regionales, así como Ministros, Subsecretarios, Intendentes y Gobernadores). Para cada uno debería señalarse nombre, cargo y municipio/región/distrito/circunscripción en que se desempeña. Debería indicarse también cuando no tiene representantes suyos en cargos públicos elegidos y/o designados.
	9. Estatuto del Partido	Publicación del Estatuto oficial del Partido, con descripción de las reglas generales del funcionamiento del partido. Debería mencionarse que se trata del Estatuto oficial del Partido y debe usarse la terminología oficial para nombrar dicho documento.

<sup>8</sup> Vea artículo 5 letra en <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/ley-trasparencia-acceso-info.pdf>.

<sup>9</sup> Se trata de los estándares que se aplicarán para el Índice de Transparencia en Partidos Políticos 2015, Chile Transparente, cuya medición se publicará en mayo del 2015.

	10. Procedimientos internos para la postulación a cargos	Identificación de los mecanismos internos para (i) postular a cargos internos del político y para (ii) postular a cupos para cargos de elección popular. Deberían señalarse procedimientos, requisitos de postulación y plazos. La fecha de postulación debería publicarse con anticipación. La información debería estar en un apartado distinto que los Estatutos. <i>Buena práctica</i> : publicar resultados de las elecciones internas.
	11. Resoluciones escritas	Publicación de las resoluciones escritas del Consejo General, de los Congreso Ideológicos y Programáticos y del Tribunal Supremo. Debería estar en un apartado propio e independiente de las noticias del partido. Se recomienda que el partido vaya construyendo un historial de sus resoluciones en ambos órganos. El historial de las resoluciones del Consejo General debería contener al menos éstas que fueron realizadas durante el último Consejo General, es decir, no más de 12 meses atrás. En caso de que no hubo resoluciones, debería indicarse.
	12. Código de Ética/Conducta	Publicación del código de ética, el cual detalle un conjunto de criterios y pautas de comportamiento garantizando el actuar esperado de quienes integran el partido. Debería estar en un apartado distinto que los Estatutos. <i>Buenas prácticas</i> : publicar un registro con amonestaciones a integrantes del partido; establecer y publicar un sistema de prevención contra la corrupción y el lavado de dinero que incorpora un canal de denuncias internas ( <i>whistleblowing</i> ).
	13. Requisitos y procedimientos para afiliarse	Publicación de los requisitos y procedimientos para afiliarse. Debería estar en un apartado propio, independiente de los Estatutos.
<b>AREA II: TRANSPARENCIA EN IDEOLOGÍA Y POSICIÓN PROGRAMÁTICA</b>		
Subárea	Indicador	contenido y accesibilidad
4. Origen y principios	14. Reseña histórica	Publicación de la historia del partido, desde el año de su fundación, incluyendo los acontecimientos históricos más importantes hasta el año actual. La información debería estar junta u ordenada en un mismo apartado (pestaña o link aparte), independiente de las noticias del partido.
	15. Declaración de principios	Publicación de una descripción de la visión del partido, de sus principales ejes articuladores y motivos que guían su existencia. Debería publicarse la misma declaración de principios que fue presentada al Servicio Electoral al momento de constituirse como partido político.
5. Línea Programática	16. Programa base	Publicación del programa base del partido, aprobado en un Congreso Programático o en el Consejo General del partido.
	17. Actualidad del País	Publicación de la posición programática, es decir, propuestas de políticas públicas del partido, frente a los distintos desafíos del país (por ejemplo en el área de educación, salud, reforma constitucional, etc). Debería contener diagnósticos que recogen acontecimientos de los últimos 12 meses y propuestas respectivas. La información debería estar junta u ordenada en un mismo apartado (pestaña o link aparte), independiente de las noticias del partido.
<b>AREA III: TRANSPARENCIA EN FINANCIAMIENTO Y Vínculos CON TERCEROS</b>		
Subárea	Indicador	Contenido y accesibilidad
6. Financiamiento del Partido	18. Activos y Pasivos del Partido	Publicación de los activos y pasivos del partido, a más tardar a fines de mayo del año tributario siguiente. Como parte de sus activos, deberían detallarse las inversiones en activos fijos o financieros del partido. En caso que corresponda, deben especificarse inversiones que el partido mantenga en empresas, instrumentos financieros o inmuebles. Debería informarse sobre los rubros y regiones (nacional e internacional) en los cuales el partido invierte. Del mismo modo debería precisarse la forma con la cual el partido maneja sus inversiones. La información debería estar junta u ordenada en un mismo apartado (pestaña o link aparte),



7. Vinculos con Terceros		junto con otra información financiera del partido. En año electoral debería detallarse por separado cualquier crédito que haya tomado el partido para financiar su campaña.
	19. Ingresos del Partido	Publicación de los ingresos del partido, a más tardar a fines de mayo del año tributario siguiente. Deberían publicarse los montos de todos los ingresos, indicando su composición: cotizaciones ordinarias y extraordinarias, donaciones (indicando el tipo de donación recibida, si aplica), asignaciones testamentarias, frutos y productos de los bienes de su patrimonio, u otros. La información debería estar junta u ordenada en un mismo apartado (pestaña o link aparte), junto con otra información financiera del partido. En caso de haber recibido donaciones privadas de carácter público, deberá publicarse la identidad del donante. En año electoral deberían detallarse por separado los ingresos electorales que haya recibido el partido.
	20. Egresos del partido	Publicación de los egresos del partido, a más tardar a fines de mayo del año tributario siguiente. Deberían desglosarse los gastos en personal (contratado y vía honorarios), asesorías, marketing, relaciones públicas y comunicación, viajes, arriendos y administración. La información debería estar junta u ordenada en un mismo apartado (pestaña o link aparte), junto con otra información financiera del partido. En año electoral, deberían detallarse por separado los egresos electorales que haya ejecutado el partido.
	21. Convenios y vínculos institucionales nacionales e internacionales del partido	Publicación de todas las alianzas y convenios nacionales e internacionales de cualquier tipo que establezca el partido, así como los Think Thanks con que se vincula. En el caso de no mantener vínculos nacionales o internacionales, señalar que no existen. Debería expresarse el tipo de vínculo que se mantiene (contrato, alianza estratégica, etc.).
	22. Agenda del Presidente del partido	Publicación de las actividades de carácter público que realiza el presidente y el secretario general del partido (reuniones, ceremonias, congresos y prensa). Se debería indicar claramente fecha, hora y lugar de cada actividad. Deberían indicarse actividades futuras y un registro histórico que el partido va construyendo.
23. Actividades Públicas del Partido	Publicación de la agenda de las futuras actividades públicas del partido, que tengan por finalidad la interacción con la sociedad (foros, seminarios, etc). Se debería indicar claramente fecha, hora y lugar de cada actividad.	

Acerca de la transparencia en el financiamiento, consideramos importante establecer cuentas contables obligatorias para todos los partidos políticos. En esta línea, el proyecto de ley para el fortalecimiento y transparencia de la democracia (boletín 9790-07, diciembre del 2014) considera ya la publicación de un desglose mínimo y obligatorio de los gastos en los cuales ocurren los partidos políticos. Lo anterior es muy relevante, considerando que en la actualidad, la mayoría de los partidos considera casi la totalidad de sus gastos generales, lo que deberá verse como una anomalía en su reporte contable (vea cuadro 5).

Cuadro 5: % de gasto de partidos políticos declarado como gasto general, 2011 – año no electoral	
RN	88%
DC	77%
UDI	99%
PPD	99%
PS	60%
PC	19%
PRSD	50%
PH	98%
PRO	98%
PRI	94%
PEV	100%
PI	100%
MAS	97%

Teniendo en cuenta el tamaño de activos que mantienen algunos partidos políticos en Chile (cuadro 1), es de igual importancia establecer un desglose obligatorio para las inversiones, independiente si se trata de inversiones en empresas, instrumentos financieros o inmuebles, con el objetivo de reducir potenciales riesgos de corrupción en los partidos políticos (vea estándar de transparencia No 18, cuadro 4).

Desde Chile Transparente proponemos que debería incluirse un capítulo especial de obligaciones de transparencia para partidos políticos en la Ley de Acceso a la Información Pública, Ley No 20.285. Consecuentemente, como órgano garante del acceso a la información pública figuraría el Consejo para la Transparencia. Debería ser el encargado de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones, dictar instrucciones generales que regulen el ejercicio del derecho y apoyar la implementación de la normativa. Por otra parte creemos que la facultad sancionatoria de los partidos debería ser exclusiva del Servicio Electoral quien a petición del Consejo para la Transparencia pueda iniciar los procedimientos sancionatorios que se establezcan en casos de incumplimiento.

Hemos propuesto que éstos deberían multarse con sanciones monetarias relevantes. En caso de que se establezca financiamiento público y permanente para los partidos políticos,

recomendamos que cada punto de incumplimiento en la normativa de transparencia activa significaría un porcentaje menos de aporte fiscal.<sup>10</sup>

Aparte de las reformas necesarias en materia de transparencia y el financiamiento de los

**DIFICULTADES PARA LA PROBIIDAD EN EL SISTEMA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

partidos políticos, existen otras falencias importantes en la Ley Orgánica Constitucional de partidos políticos (Ley No

18.603) que dificultan la probidad y transparencia en la gestión de los partidos.

Recientemente, en enero del 2015, el Congreso Nacional aprobó el Proyecto de ley boletín 9326-07 modificando la ley N° 18.603 Orgánica Constitucional de partidos políticos. Según la norma, para la creación de un partido político, bastará en adelante la afiliación del 0,25% (en vez del 0,5% anteriormente establecido) de electorado que hubiere sufragado en la última elección de diputados en cada una de las regiones donde esté constituyéndose y sólo se requerirá que suceda en una región, y no en 3 regiones continuas o en un mínimo de 8 regiones no-continuas del país, como la norma anterior establecía.

Concordamos que la eliminación de la excesiva cantidad de firmas para formar un partido político elimina una burocracia para la constitución de partidos, lo que se prestaba en el pasado para prácticas incorrectas para lograr el número mínimo de firmantes que la ley exigía. No obstante, al eliminar el proyecto de ley boletín 9326-07 la herramienta que controlaba una excesiva proliferación de partidos políticos en Chile, deberá establecerse otra barrera de entrada como alternativa.

Afectaría la gobernabilidad y le hará daño a la democracia chilena si en el país se multiplicarían excesivamente los partidos políticos coyunturales, especialmente, si no cuentan con exigencias claras para su funcionamiento. Ya en la actualidad existen varios partidos políticos que, en realidad, con un análisis de sus páginas webs y sus estados financieros, existen más bien en el papel que como partido político en realidad. Una excesiva proliferación de entidades políticas debería verse como un peligro para la transparencia, seriedad y

---

<sup>10</sup> Propuestas de reformas hacia una mayor transparencia y rendición de cuentas en la política Chilena, Alberto Precht, Jeannette von Wolfersdorff, Emilio Moya, Christopher O "Kuinghttons, Octubre 2014, Chile Transparente.

probidad en el sistema general, ya que al ciudadano le será imposible formarse una opinión seria sobre ellos.

Por lo anterior, vemos de suma importancia establecer una nueva barrera de entrada para la creación de partidos políticos en Chile, que apunte a cuatro objetivos: (i) la seriedad en la formación de los partidos políticos, (ii) evitar una proliferación excesiva, (iii) tener una base de sustentación ciudadana sólida<sup>11</sup> y (iv) garantizar un mínimo de democracia interna.

Como ejemplo, se puede nombrar el caso alemán, donde la ley orgánica de partidos políticos no considera ninguna cantidad mínima específica para los afiliados de un partido. Para registrar un nuevo partido político, la ley exige más bien que el partido en formación acredite (i) que su estructura lo habilita para asegurar que pueda tomar influencia en la creación de voluntades políticas a nivel nacional o regional, (ii) que pretende seriamente poder enviar representantes al parlamento y (iii) que su organización real, la cantidad de afiliados y su presencia real en lo público, dejan prever la seriedad de sus objetivos.<sup>12</sup>

Análogo al caso alemán, recomendamos establecer como barrera de entrada para la creación de nuevos partidos políticos exigencias altas respecto a su organización real y su democracia interna, con las debidas fiscalizaciones y sanciones en caso en incumplimiento.

**ANÁLOGAMENTE, REPENSAR LOS REQUISITOS PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES**

Junto con ello se recomienda revisar también las barreras de entradas para las candidaturas independientes. Hoy en día, la Ley Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinio (Ley

No. 18.700) establece en su artículo 10 las exigencias para candidaturas independientes a diputados o senadores. Requerirán del “patrocinio de un número de ciudadanos igual o superior al 0,5% de los que han sufragado en el distrito electoral o en la circunscripción senatorial, según se trate de candidaturas a diputados o senadores, respectivamente”. Análogo a lo indicado acerca de las barreras de entrada para los partidos políticos, será recomendable igualar la cantidad de firmas necesarias para presentarse como candidato independiente. Adicionalmente, y análogo a las recomendaciones de transparencia hechas para los partidos

<sup>11</sup> Objetivos (i) – (iii) son los mismos objetivos que estableció el Artículo 23°, en el Fallo del Tribunal Constitucional, ROL N° 43, 24.02.1987, para confirmar la necesidad de poner un mínimo de firmas para la creación de un partido político.

<sup>12</sup> § 2, inciso. 1 de la ley orgánica de partidos políticos, Alemania.

políticos, se recomienda en futuro exigirles a los candidatos independientes un mínimo de transparencia a nivel programático y financiero. Una excesiva diversificación de candidaturas sin mínimos requisitos tornará difícil el ejercicio de control de la gestión pública y dificultaría posteriormente encontrar acuerdos legislativos para desafíos pendientes en el país.

Apuntando a la seriedad y probidad en la organización de los partidos políticos, es además de suma importancia la promoción y aprobación de una moción presentada en marzo del 2015 (boletín 9924-07) por los diputados Osvaldo Andrade (PS), Guillermo Ceroni (PPD), Fuad Chahín (DC), Juan Antonio Coloma (UDI), Nicolás Monckeberg (RN), Cristián Monckeberg (RN), Leopoldo Pérez (RN), Ricardo Rincón (DC), René Saffirio (DC) y Arturo Squella (UDI), que tiene como objetivo “modificar las leyes orgánicas constitucionales de Municipalidades, y sobre Gobierno y Administración Regional, para permitir a los partidos políticos la presentación de candidaturas solo en las regiones donde se encuentren legalmente constituidos”.

En resumen, cabe indicar que las exigencias a mayor probidad y transparencia en partidos políticos deberían estar acompañadas de forma coherente con un marco legal que no solamente otorga financiamiento público y permanente para los partidos, sino que también incentiva estándares de calidad y mayor democracia interna, junto con resguardar que no haya una excesiva proliferación de partidos políticos.